

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

351. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 (Núm. 202000279, de 03/06/2020), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Décimo segundo.- AUTORIZAR Y APROBAR CONVENIO COLABORACIÓN CON VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES AÑO 2020.

Lo que se publica para su general conocimiento

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DESTINADAS A RECLUSOS, EXRECLUSOS Y SUS FAMILIAS.

En Melilla, a 8 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, Don Ángel Santamaría Tobar, Presidente de la Asociación "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", con CIF G-29954716, e inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación de Gobierno en Melilla, bajo el número 165, del Registro Provincial, Sección Primera, y domiciliada en la calle Roberto Cano, 2 de la Ciudad, autorizada para este acto en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad de 1 de diciembre de 2013, en relación con el apartado d) del artículo 10 de los Estatutos de la misma.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 29 de mayo de 2020 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 202000279) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- La Asociación VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial.

CUARTO.- Con fecha 26 de agosto de 2019, se presenta por Asociación Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla, titular del CIF G29954716, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 90409, en el que se solicita subvención económica para financiar los gastos de mantenimiento de pisos, proyectos y actividades con reclusos, ex reclusos y sus familias por una cuantía de 32.130,00 €. Posteriormente, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2019, anotado con fecha 30/01/2020 al núm. 9546 del Registro General de Entradas de la CAM, el Sr. Presidente la Asociación comunica la intención de prescindir del piso de acogida para mujeres, manteniendo el alquiler de un solo piso, lo que minorará el presupuesto de la subvención solicitada a la cuantía de 25.000,00 €.

QUINTO.- En los Estatutos de la referida Asociación se recoge entre sus fines la atención integral a los reclusos, ex reclusos y a sus familias como grupo social vulnerable.

SEXTO.- Con fecha 12 de marzo de 2020, se expide RC SUBVENCIONES expedido por la Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2020, existe Retención de Crédito nº 1202000008403 de 12/03/2020 en la Aplicación Presupuestaria 05/23111/48900, CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES, por importe de 32.130,00 €.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.